

RESOLUCIÓN 104
(Junio 17 de 2026)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL
TERRITORIAL DE LA VIGENCIA 2026”**

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL GUAVIARE (E)

En uso de sus atribuciones Legales y Ordenanzaes, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza No. 10 de 1993, la Resolución No. 15 de 2013 de la Contraloría Departamental del Guaviare, Acta de Posesión de encargo No. 069 del 21 de mayo de 2026 de la Asamblea Departamental del Guaviare y demás normas constitucionales y legales vigentes, y

CONSIDERANDO:

El artículo 267 de la Constitución Nacional establece que *“El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación”* y que *“la vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”* *“Dicho control se ejercerá de forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios que establezca la ley”*.

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los Contralores departamentales, distritales y municipales a ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 Constitucional.

La ley 330 de 1996 en su artículo 2 establece que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que la ley 42 de 1993 en sus artículos 8 a 14, concordante con el numeral 1 del artículo 9 de la ley 330 de 1996, recopila los principios, métodos y procedimientos para el ejercicio del control fiscal.

Que en el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017, se define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que mediante Resolución No. 101 del 24 de junio de 2024, La Contraloría Departamental del Guaviare adoptó LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT- EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI A LA VERSION 4.0, como herramienta metodológica que unifica y facilita la ejecución y desarrollo de las auditorías en las Contralorías Territoriales, donde se establecen los lineamientos a seguir para la elaboración y ejecución del el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial.

Que mediante Resolución No. 104 del 26 de junio de 2024, la Contraloría Departamental del Guaviare actualizó y sectorizó los **ENTES VIGILADOS**, donde se establecen los sujetos de control fiscal de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.6.1. “Partes intervinientes de una auditoría”, en el que se elimina el punto de control y enfoca el ejercicio de control fiscal exclusivamente al sujeto de control finalmente sobre **veintiún (21), sujetos** así:

- **9 del subsector Entes de control y administración:**

Asamblea departamental del Guaviare
Personería de San José del Guaviare
Personería de El Retorno
Personería de Calamar

Integridad en el Control Fiscal

RESOLUCIÓN 104
(Junio 17 de 2026)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL
TERRITORIAL DE LA VIGENCIA 2026”**

Personería de Miraflores
Concejo Municipal de San José del Guaviare
Concejo Municipal de El Retorno
Concejo Municipal de Calamar
Concejo Municipal de Miraflores

• **5 del Subsector Gobierno:**

Gobernación del Guaviare
Municipio de San José del Guaviare
Municipio de El Retorno
Municipio de Calamar
Municipio de Miraflores;

• **2 del Subsector Servicios públicos:**

Empresa de acueducto EMPOAGUAS ESP
Empresa de energía ENERGUAVIARE S.A ESP.

• **1 del Subsector empresarial regional:**

Instituto de fomento y desarrollo económico – IFEG

• **2 del Subsector cultura y deportes:**

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura
Instituto de Recreación y Deportes del nivel departamental – INDERG

• **2 del Subsector salud:**

ESE Red de Servicios de Salud Nivel
ESE Hospital San José del Guaviare Nivel 2.

Que en la nueva Guía de Auditoría Territorial versión 4.0, el sujeto de control, queda como la entidad territorial, establecimientos públicos y sus entidades descentralizadas administrativas o por servicios, con todos sus agregados: secretarías, dependencias, unidades, fondos, etc.; sobre los cuales ejerce su actividad misional de vigilancia territorial discriminándolos por sectores y subsectores bajo los lineamientos a seguir para la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT, vigencia 2026, en coordinación con la Contraloría Auxiliar de Control Fiscal, con la participación del Comité de Gestión y Desempeño.

Que mediante resolución 36 del 29 de enero de 2026, la Contraloría Departamental del Guaviare adopto el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial vigencia 2026-PVCFT-2026.

Que la autonomía administrativa que tiene la Contraloría Departamental del Guaviare, de que tratan los artículos 268 y 272 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, de requerirse la modificación del PVCFT, esta se realiza de acuerdo a lo señalado en la GAT 4.0, respecto al procedimiento para realizar modificaciones al PVCFT.

Que a la fecha el PVCFT se ha modificado durante la vigencia 2026, mediante las resoluciones Nos: 61 del 24 de marzo, 79 del 4 de mayo de 2026 y 094 del 24 mayo.

Que dado el encargo de funciones de contralor departamental que actualmente recae sobre la Directora Administrativa y Financiera, siendo esta la única profesional en contaduría pública en la entidad, se hace necesario ajustar el cronograma de la auditoría financiera de gestión y resultados que se adelante al Municipio de San José del Guaviare, así como ajustar en un (1) día hábil el inicio de la auditoría de cumplimiento al Municipio de Calamar y la culminación de la fase de informe de la auditoría a la Personería Municipal de Miraflores.

Por lo anteriormente expuesto,

Integridad en el Control Fiscal

RESOLUCIÓN 104
(Junio 17 de 2026)

**“POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL
TERRITORIAL DE LA VIGENCIA 2026”**

RESUELVE:

Artículo Primero: Modifíquese el PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL TERRITORIAL (PVCFT)-2026, de la Contraloría Departamental del Guaviare, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa del presente acto administrativo y el cronograma adjunto que hace parte integral de la misma.

Artículo Segundo: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todos los actos administrativos propios de la entidad que le sean contrarias.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CATERINE PATRICIA ACOSTA CORTES
Contralor Departamento del Guaviare (E)

Elaboro	Sonia Edith Zafra Ortega  Contralora Auxiliar de Control Fiscal
---------	---

Integridad en el Control Fiscal

 San José del Guaviare: Calle 12 No. 22-83 B. La Esperanza

 (8) 584 0987

 control@contraloriaguaviare.gov.co

www.contraloriaguaviare.gov.co